



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
09 de junio de 2020.

DETEREL 066/2020

A la : Comisión Permanente de **Cultura**.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood**.
Coordinadora de Comisiones Permanentes.

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu**.
Secretaria General Interina.

De : **Wenel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto : Opinión proyecto de resolución que reconoce al sociólogo, folclorista, investigador y académico Dagoberto Tejeda Ortiz, por su extensa y extraordinaria trayectoria profesional, donde ha acentuado la identidad cultural nuestra, mediante hallazgos folclórico-culturales, la promoción y expansión de nuestros valores autóctonos dominicanos.

Ref. : **Of. No.00002626, Exp. 01301-2020-SLO-SE**, de fecha 12/02/20

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre el proyecto de ley indicado en el asunto. Después de analizar dicho proyecto tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido:

PRIMERO: El proyecto tiene por objeto reconocer señor **Dagoberto Tejeda Ortiz**, por su extensa y extraordinaria trayectoria profesional.

SEGUNDO: Este proyecto fue presentado por el señor **Adriano de Jesús Sánchez Roa**, Senador de la República por la provincia Elías Piña.

Facultad Constitucional.

El proyecto de resolución cumple con lo establecido en el artículo 93 de la Constitución en su literal. n) **Conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan prestado reconocidos servicios a la patria o a la humanidad.**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Facultad Senatorial:

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: **"Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión."**

Desmonte Legal

El proyecto de ley se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

Vista: La Constitución de la República;

Vista: La Ley 41-00, de fecha 28 de junio del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura;

Visto: El Reglamento del Senado.

Impacto de Vigencia.

Reconocer al señor **Dagoberto Tejada Ortiz**, El sociólogo y folclorista, es un ser humano excepcional es fundador de la Fundación Instituto Dominicano de Folklore (INDEFOLK), institución que constituye la plataforma para desarrollar su labor como organizador, y es Profesor Meritísimo de la Universidad Autónoma de Santo Domingo, miembro de número de la Academia de Ciencias de la República Dominicana y Premio Internacional Casa del Caribe de Santiago de Cuba.

Por lo tanto entendemos que es factible esta iniciativa.

Análisis Legal, Constitucional y de Técnica Legislativa.

Después de analizar el proyecto de ley en cuanto a los indicados aspectos, hemos observado lo siguiente:

1. En cuanto al título de la resolución siguen los mismos criterios que se utilizan en las leyes. Estos deben ser lo más breve posible e indicar su objeto con precisión, razón de lo antes dicho sugerimos la presente redacción:

Resolución de reconocimiento al señor Juan Dagoberto Tejada Ortiz, por su gran aporte en el ámbito profesional, cultural y folclórico dominicano.

2. Los considerandos, son las motivaciones que tiene el legislador para sostener y justificar el texto que propone, los mismos en lo relativo a los reconocimientos de personas tienen un tratamiento diferenciado, en principio se trata de resaltar la



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

vida o los aportes de una persona o institución, por lo que se debe buscar que el texto quede lo más claro posible, pero de la manera más breve, la razón fundamental de esta brevedad radica en que los mismos se transcribirán en un pergamino, por lo que las motivaciones deben quedar plasmadas en él lo más legible posible. El mismo siempre será redactado de lo general a lo particular y solo se escribe con mayúscula la letra inicial. Ver redacción:

Considerando primero: Que el señor **Juan Dagoberto Tejada Ortiz**, nacido en Bani provincia Peravia, es un sociólogo, folclorista, investigador y académico, motivado por conocer a fondo la cultura dominicana; ingresó a la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), en la carrera de sociología; pero solo cursa un semestre, pues decidió continuar su preparación en Rio de Janeiro, Brasil, donde asimiló una enorme experiencia profesional durante su permanencia de cinco años;

Considerando segundo: Que el señor **Juan Dagoberto Tejada Ortiz**, cultivó la sociología cuando comenzó a escudriñar en los pueblos y a tener contacto directo con la esencia de la gente, señalando que "Desde ese momento entendí que iba a necesitar aprender sociología de los que no sabían: "Cuando se me olvidó todo lo que impartieron en la universidad, el pueblo me enseñó su identidad"; logrando alcanzar identificar los componentes centrales de la identidad nacional;

Considerando tercero: Que el señor **Juan Dagoberto Tejada Ortiz**, fue profesor de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD), donde alcanzó ser director del departamento de la facultad de sociología, y fue exaltado por esta casa de estudio como Profesor Meritísimo, es asesor de la Rectoría y del Ministerio de Cultura y miembro de número de la Academia de Ciencias de la República Dominicana, lo cual resalta una brillante ejercicio profesional;

Considerando cuarto: Que el señor **Juan Dagoberto Tejada Ortiz**, ha logrado innumerables aportes al folclor del país y las demás manifestaciones culturales; fue parte esencial de la fundación en el 1983 del Desfile Nacional de Carnaval que se realiza cada año en el malecón de Santo Domingo. Constituyó el Grupo Convite, es fundador de la Fundación Instituto Dominicano de Folklore (INDEFOLK), trabajó en la constitución de la Red de Culturas Locales junto a un grupo de artistas y gestores culturales del país, ha localizado nuevos hallazgos, expuestos en libros, conferencias, exhibiciones;

Considerando quinto: Que el señor **Juan Dagoberto Tejada Ortiz**, es un prolífico escritor folclórico-cultural; dentro de sus obras más importantes se encuentran: Atlas Folclórico de la República Dominicana; Imágenes



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
“Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

del Carnaval Oriental; Máscaras, Carnaval e Identidad; Indigenismo, Carnaval e Identidad; Introducción al Folclore Dominicano para niños; Cultura Popular e Identidad Nacional; Vudú y Religiosidad Popular Dominicana; Los negros de la Sarandunga de Baní; El Carnaval Dominicano: Antecedentes Tendencias y Perspectivas. Entre otros;

Considerando sexto: Que el señor **Juan Dagoberto Tejada Ortiz**, ha sido ha sido objeto de múltiples reconocimientos: Recibió el Premio Internacional Casa del Caribe de Santiago de Cuba; la Orden de Duarte, Sánchez y Mella en grado de Caballero del Gobierno Dominicano; Pergamino de reconocimiento de la Cámara de Diputados; La sociedad de la Provincia de Peravia, encabezada por los gestores culturales, reconocieron su labor carnavalesca;

- 2.1. Por regla de compromiso institucional, se recomienda el uso de un considerando de cierre, que indique el compromiso de los poderes del Estado, ver redacción:

Considerando séptimo: Que es deber del Estado dominicano reconocer y promover aquellos hombres y mujeres que han trascendido en la sociedad, transmitiendo valores auténticos y sirviendo de ejemplo para el fortalecimiento de la presente y futuras generaciones”.

3. En cuanto a la parte dispositiva de la presente resolución de reconocimiento, las estructuras establecidas por los manuales de técnica legislativa y adoptadas por el Senado, es **RECONOCER**, **DISPONER** y **DESIGNAR**, por lo que para estar acorde con lo establecido por los mismos sugerimos adecuar la parte dispositiva, ver redacción:

PRIMERO: Reconocer sociólogo **Juan Dagoberto Tejada Ortiz**, por sus excepcionales aportes en la investigación cultural y folclórica dominicana, sus contribuciones a la educación y su legado bibliográfico, contribuyendo con el conocimiento y valoración de la identidad nacional y la construcción social de la patria.

SEGUNDO: **ORDENAR**, que esta resolución sea plasmada en un pergamino de reconocimiento y entregada al señor **Juan Dagoberto Tejada Ortiz**.

TERCERO: **DESIGNAR**, una comisión de senadores y senadoras, para que hagan formal entrega del presente pergamino de reconocimiento, en la fecha y lugar que determine la Presidencia del Senado.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Dirección Técnica de Revisión Legislativa
"Año de La Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Después de lo analizado y señalado, SOMOS DE OPINION, de que la comisión encargada del conocimiento del proyecto se aboque a su estudio pudiendo observar los elementos antes indicados.

Atentamente,

Wenel D. Feliz F.
Director.

WF/ja